

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PREMIO COLEGIO DE POSTGRADUADOS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2013

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El objetivo de los lineamientos es establecer las disposiciones para el otorgamiento del **Premio Colegio de Postgraduados a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2013**.
- 2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:
 - a. Colegio: Colegio de Postgraduados.
 - b. Centro: Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.
 - c. ETI: Equipo de Trabajo Interdisciplinario.
 - d. LPI: Línea Prioritaria de Investigación.
 - e. Plan Rector: Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación del Colegio de Postgraduados.
 - f. Ley: Ley de Ciencia y Tecnología (2002; última reforma publicada DOF el 27 de abril de 2010).
 - g. Lineamientos: Lineamientos del Premio Colegio de Postgraduados a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2013.
 - h. Premio: Premio Colegio de Postgraduados a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2013.
 - i. Comité: Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados.
 - j. Comisión: Comisión de Evaluación.
 - k. Jurado: Jurado Calificador.
 - l. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
 - m. CONAYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - n. CNA: Consejo Nacional Agropecuario.
 - o. CINVESTAV: Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
 - p. CIMMYT: Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
 - q. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- 3.- El Premio tiene por objeto reconocer, promover y estimular la investigación científica y tecnológica así como la conformación de equipos de trabajo de científicos o tecnólogos adscritos al Colegio, cuya obra lograda en los últimos seis años (2007-2012) se haga acreedora de distinción.
- 4.- El Premio consiste en un diploma y una remuneración económica al equipo de trabajo interdisciplinario cuyo monto será aprobado en la convocatoria anual por el Comité. En 2013 se otorgarán tres premios a las diferentes candidaturas.
- 5.- El Premio se otorgará al equipo de trabajo (en lo colectivo, a través del responsable, líder o coordinador) que formen parte del Cuerpo Académico, que haya desarrollado el mejor trabajo de investigación científica y/o tecnológica durante los últimos seis años en el Colegio y que haya contribuido de manera determinante a la conformación del equipo.
- 6.- No serán elegibles los miembros del Cuerpo Académico que con anterioridad hayan sido acreedores a este Premio en su modalidad colectiva, a menos que en esta oportunidad lo hagan con un trabajo de investigación y/o desarrollo diferente al que hayan concursado con anterioridad.

DE LOS CANDIDATOS

- 7.- Los candidatos al Premio deberán entregar su propuesta a la Subdirección de Investigación del Campus de adscripción del líder del equipo o coordinador. Dicha Subdirección emitirá una carta de postulación dirigida al Secretario Académico de la Institución, en la que expondrá las razones más valiosas para postular al Equipo de Trabajo candidato con las evidencias correspondientes adjuntas.
- 8.- Los Equipos de Trabajo postulantes estarán constituidos por al menos cuatro integrantes que

demuestren verdadero trabajo colaborativo e interdisciplinario y deberán además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener adscripción vigente en el Colegio, comprobable con constancia de la Subdirección de Recursos Humanos (Servicios al Personal) de la institución.
- b. Contar con experiencia reconocida en la realización de investigaciones o estudios científicos o de desarrollo tecnológico, a nombre del equipo de trabajo; y,
- c. Contar con prestigio como investigadores.

9.- El Equipo de Trabajo candidato al Premio (líder o coordinador del equipo y sus colaboradores) deberá presentar ante el Secretario Académico de la institución, a través del Subdirector de Investigación de su Campus de adscripción, los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria para participar, en su caso, precisando la LPI y el Área del Conocimiento a donde se encuentra adscrito, o donde solicita adscribirse, precisando claramente la Categoría en la que están concursando, de acuerdo al Lineamiento 4;
- b. *Currículum vitae* en extenso del líder y al menos 3 miembros más en formato CVU del CONACYT-COLPOS.
- c. Título principal de la investigación bajo el cual trabaja el candidato individual o equipo y semblanza de su productividad con una extensión máxima de tres cuartillas escritas a espacio sencillo en letra Arial tamaño 11 (márgenes de 2.5 en cada lado);
- d. Documento de adscripción institucional que indique la fecha de ingreso del líder o coordinador del equipo candidato y su puesto académico actual en la institución, expedido por la Subdirección de Recursos Humanos (Servicios al Personal).
- e. Carta de postulación emitida por el Subdirector de Investigación del Campus y dirigida al Secretario Académico de la institución, en la cual se expongan las razones más valiosas para postular al Equipo de Trabajo y que dé constancia de que se está cumpliendo con las bases de la convocatoria con una lista de cotejo adjunta verificada y aprobada por el Subdirector de Investigación del Campus.
- f. Evidencias de las investigaciones logradas por el grupo concursante los últimos seis años que incluyen formación de talentos (dirección y asesoría de tesis de maestría y doctorado, impartición de cursos de postgrado, diplomados y especialidades, colaboración con doctores en estancias posdoctorales), publicaciones (libros, capítulos de libros, artículos científicos, artículos de divulgación y difusión), desarrollos tecnológicos e innovaciones registrados (patentes, variedades, programas de cómputo), captación de recursos externos por proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico y proyección institucional (organización de eventos científicos, membresía en sociedades científicas, participación en cuerpos editoriales de revistas científicas entre otros). El líder o coordinador del equipo deberá aparecer por lo menos en el 50% de los trabajos presentados y los integrantes en por lo menos el 30% de ellos.

DEL COMITÉ

10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los términos de la convocatoria del Premio.
- b. Convocar al Coordinador de la Comisión de Evaluación a sesiones de trabajo para conocer el informe de dicha Comisión sobre los acreedores al Premio;
- c. Evaluar el informe del Coordinador de la Comisión de Evaluación sobre el proceso y dictaminar sobre propuesta de dicha comisión para otorgar el Premio;
- d. Las demás que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones relacionadas con el adecuado otorgamiento del Premio.

11.- Los dictámenes del Comité son válidos cuando se encuentran presentes la mayoría simple de sus miembros (50% más uno).

12.- El Secretario Técnico del Comité tiene como atribución proponer los montos del Premio en función de la disponibilidad de los recursos del Fideicomiso para dicho Premio.

13.- El Presidente del Comité se apoyará del titular de la Dirección de Investigación, quien fungirá como su suplente y podrá asistir a las sesiones que celebre el Comité, con voz pero sin derecho a voto cuando el Presidente esté presente.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

14.- Con base en las calificaciones del Jurado Calificador, la Comisión de Evaluación tendrá como función valorar la calidad científica y técnica, así como la pertinencia de las propuestas. La Comisión de Evaluación estará integrada por seis miembros propietarios de la siguiente manera: un representante de la SAGARPA, del CONACYT, del CNA, del INIFAP, del CIMMYT y del CINVESTAV; y un coordinador, quien será el Secretario Académico del Colegio.

15.- Cada miembro propietario tendrá derecho a voz y voto y nombrará a su respectivo suplente.

DEL JURADO CALIFICADOR

16.- El Jurado Calificador estará integrado por investigadores, tecnólogos o usuarios del conocimiento generado por el Colegio y que destaquen en sus respectivas especialidades, o en labores de gestión o promoción del desarrollo científico o tecnológico; su encargo será de carácter honorífico. Sus actividades estarán coordinadas por el Director de Investigación del Colegio, con el apoyo de las Subdirecciones de Investigación de los Campus. El nombramiento de los miembros del jurado calificador será propuesto por el Director de Investigación, quién emitirá el documento comprobatorio respectivo.

17.- Para ser miembro del Jurado Calificador se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser miembro del Colegio o de alguna otra institución o dependencia relacionada con el quehacer científico y tecnológico del Colegio;
- b. Haber destacado en su campo de acción y contar con reconocida honorabilidad en el ámbito científico y tecnológico o de gestión de la investigación, educación o vinculación.

18.- El Jurado Calificador valorará, de acuerdo a formatos preestablecidos, las propuestas de los candidatos, en consideración a:

- a. La calidad científica o técnica;
- b. Su aporte a la generación de conocimiento inter y transdisciplinario del Colegio y en el desarrollo de la actividad de investigación con este enfoque en el país.
- c. Significado y trascendencia de los trabajos;
- d. El carácter innovador de la aplicación del conocimiento al desarrollo de tecnologías sustentables y susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios;
- e. Su impacto en el desarrollo social;
- f. Su aplicación a resolución de problemas de sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal y/o acuícolas, prioritarias para el país.

19.- Cada propuesta deberá tener la evaluación de por lo menos dos miembros del Jurado Calificador. En caso de empate, se someterá a una tercera evaluación por parte de integrantes del Jurado Calificador, y de persistir el empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

20.- El Jurado Calificador podrá declarar desierto el Premio, cuando a su juicio los miembros del Cuerpo Académico no cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, o bien, no se presenten candidaturas. Así mismo poder emitir menciones honoríficas de haber algunas propuestas sobresalientes no premiadas.

21.- El Jurado Calificador, coordinado por el Director de Investigación, revisa y valora cada expediente que participa en la convocatoria, asegurándose que las propuestas cumplan con las bases de ella; con base en dicha labor se elaborará un informe, el cual será presentado por el Secretario Académico a la Comisión de Evaluación, la cual analizará dicho informe para determinar las propuestas que se someterán a consideración del Comité Técnico, el cual tomará los acuerdos respectivos.

22.- El Premio será entregado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso a través de su

Presidente, o en su caso, por quien él designe para tal efecto.

23.- Los integrantes del Equipo de Trabajo de las propuestas ganadoras del Premio Colegio de Postgraduados, recibirán el monto total del Premio y un diploma constancia.

24.- La entrega del Premio se realizará en el marco de una ceremonia solemne, en la fecha que para tal efecto determine el Presidente del Comité. El nombre de la propuesta ganadora será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

25.- Aquella propuesta cuya autoría intelectual sea cuestionada durante el proceso de evaluación con pruebas contundentes que demuestren manejo fraudulento de información, será dado de baja del concurso.

26.- La información contenida en la documentación que presenten los equipos candidatos al Premio, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa.

27.- Lo no previsto en estos Lineamientos y en la convocatoria para participar en esta candidatura, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de cualquiera de sus disposiciones serán resueltas por el Comité.

Aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados, a los dos días de julio de dos mil trece.